

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA RELATIVA AL TRAMITE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMATIVA SUELO NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMATIVA SUELO NO URBANIZABLE, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 03/07/24 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMATIVA SUELO NO URBANIZABLE en el término municipal de JIMENA DE LA FRONTERA , conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, resulta que la MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMATIVA SUELO NO URBANIZABLE en el término municipal de JIMENA DE LA FRONTERA, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de JIMENA DE LA

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	FECHA	05/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXSN26RLAZD97AEB2MBT2RL7D	PÁGINA	1/2	

FRONTERA se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA.

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMATIVA SUELO NO URBANIZABLE en el término municipal de JIMENA DE LA FRONTERA, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Por delegación de firma:

(Resolución del 31 de enero de 2023)

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.-Pablo Lovera Candela

OSCAR CURTIDO NARANJO

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	FECHA	05/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXSN26RLAZD97AEB2MBT2RL7D	PÁGINA	2/2	